



## ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

### RESOLUCION No. 0645 DE 2022 (04 de Octubre de 2022)

*"Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a la Institución Educativa Oficial Julius Sieber, para el proyecto educativo: Experiencias investigativas y significativas en las Instituciones Educativas, en el marco de la calidad educativa"*

### EL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 del año 1994, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que le concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, establece: "CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO. (...). El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educandos, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso educativo".

Que el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 del año 2001, señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas "Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado..."

Que el capítulo IV de la Ley 715 de 2001, preceptúa en el numeral 15.4 del artículo 15 lo siguiente: "Distribución de recursos del sector educativo. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: 15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa".

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 prevé: "Competencias del Municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.14.1 Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo de sus competencias, dentro de sus límites financieros".

Que el Plan de Desarrollo Municipal **TUNJA, LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020-2023**, Capítulo V, **PILAR ESTRATÉGICO: NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA**, busca priorizar a Tunja como ciudad de conocimiento, incluyente, diversa y cultural, respondiendo a los altos estándares de calidad educativa, que son coherentes con las necesidades del territorio y la oferta laboral, cuanto se respeta la diversidad cultural y se promueve la investigación e innovación como motor de desarrollo y emprendimiento, respondiendo al desarrollo de un modelo educativo, en el marco de la formación integral de los tunjanos.

Que la Alcaldía Mayor de Tunja, a través de la Secretaría de Educación ha establecido la importancia de desarrollar proyectos educativos que incentiven a que la educación no se limite a la enseñanza de las áreas fundamentales del conocimiento, sino que se propenda por una formación de competencias y habilidades acordes a la realidad y vocación del territorio, involucrando procesos investigativos en los docentes para la generación de conocimiento y formación humana, impulsando la conformación de semilleros de investigación en cada nivel escolar.

Que el proyecto educativo "Experiencias investigativas y significativas en las Instituciones Educativas de Tunja", en su volumen 8, busca narrar desde las experiencias investigativas, las formas en que los maestros, los estudiantes y la comunidad educativa en general han adaptado nuevas herramientas de enseñanza y aprendizaje, desde los límites, obstáculos y fortalezas de las nuevas maneras de educar que emergen en el fenómeno del confinamiento, mediante la producción científica, haciendo del proceso pedagógico investigativo, el puente entre el saber y el sentido cultural del entorno.

Que para lograr la realización y ejecución de las actividades contempladas en el proyecto educativo "Experiencias investigativas y significativas en las Instituciones Educativas, en el marco de la calidad educativa", se hace necesario tener la coordinación con la Institución Educativa Oficial Julius Sieber, toda vez que la misma cuenta con la experiencia, conocimiento y liderazgo requerido, por lo que se le debe transferir los recursos necesarios para desarrollar el proyecto correspondiente.

Que la Oficina de Presupuesto del Municipio de Tunja, expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20222977 con cargo al Rubro 2.3.9.06.22.01.02.07.02.03 "Evaluación y Promoción de la Calidad", recursos del Sistema General de Participaciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR Y GIRAR** la transferencia de recursos a la Institución Educativa Oficial Julius Sieber, por valor de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 16.274.800,00) M/CTE**, para la realización y ejecución proyecto educativo "Experiencias investigativas y significativas en las Instituciones Educativas, en el marco de la calidad educativa", volumen 8, los cuales deben ser destinados dentro de los programas de calidad educativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Tesorera General del Municipio de Tunja, para que gire a la Institución Educativa Oficial Julius Sieber, los recursos asignados y relacionados en el artículo primero de esta Resolución, con cargo al rubro 2.3.9.06.22.01.02.07.02.03, certificado de disponibilidad presupuestal número 20222977 Programa "Evaluación y Promoción de la Calidad", del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD.** Informar a la señora Rectora de la Institución Educativa Oficial Julius Sieber, que será el responsable de ejecutar los recursos transferidos, para lo cual deberá presentar los informes requeridos en concordancia con la normatividad vigente para el caso en concreto, el que debe efectuarse dentro de un término no mayor a los cinco (5) días siguientes de la ejecución de los recursos, contando con la asesoría de la Secretaría de Educación de Tunja.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los cuatro (04) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022).

  
**LUIS ALEJANDRO FÚREME GONZÁLEZ**  
Alcalde Mayor de Tunja

  
**JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL**  
Secretario de Educación de Tunja

Proyectó: Luz Helena Pulido Cañón. Profesional Universitario SEM Tunja  
Revisó: Diana Carolina Rodríguez Ramírez. Profesional Universitario SEM Tunja  
Revisó: Fernando Morales Acuña. Secretario Jurídico